

RESOLUCION - SG - N° 225/2026

Monte Vera, 16 de abril de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de renovación de habilitación iniciado con el número de Expediente 11013/26 de fecha 12/03/2026, por el Sr. Napole Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Napole Francisco, rubro “VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS” ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente la regularización de mejoras edilicias no declaradas, la adecuación de la actividad declarada en ARCA-API, y la realización de mejoras solicitadas por acta de inspección.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 12, 14, 18 y 19.
Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. “Napole Francisco”, CUIT N° 20-37446975-5, Expte. DReI N° N-033, con el rubro: “VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS” con domicilio en Ruta Provincial N° 2 alt. 1167, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 16/10/27, periodo en el cual deberá haber cumplimentado con los requisitos faltantes solicitados, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.